

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

Resumen

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones ofrece Suplementos de Ingreso para aumentar a ciertos niveles el ingreso mensual de los ministros jubilados de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), y a los empleados y cónyuges sobrevivientes necesitados.

Esta asistencia asegura de que los ministros y empleados que han servido a la Iglesia por muchos años con ingresos modestos puedan vivir con dignidad durante la jubilación. Los Suplementos de Ingreso generalmente duran toda la vida de los miembros jubilados, a menos que cambien sus circunstancias económicas.

Participación

Para calificar, los miembros jubilados o cónyuges sobrevivientes deben

- tener 65 años o más;
- estar recibiendo una pensión de jubilación o de sobreviviente del Plan de Beneficios;
- tener 20 años o más de servicio con la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) y un período proporcional de participación en la parte de pensión del Plan de Beneficios*, y
- tener un ingreso total como persona soltera de menos de \$30,420 anuales o como pareja casada de menos de \$36,540 anuales.

* Las personas con por lo menos 10 pero menos de 20 años de servicio con la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), durante los cuales participaron en la parte de pensión del Plan de Beneficios, podrían disponer de un beneficio de suplemento parcial.

Monto

El monto del apoyo que podría recibir depende de su ingreso total de todas las fuentes, un ingreso específico que se basa en los años de participación en el Plan de Pensiones y el estado civil, y su participación en el Seguro Social.

Ingreso objetivo

Sus años de participación en el Plan de Pensiones y su estado civil determinan su ingreso objetivo (máximo anual), de la forma siguiente:

Ingreso anual máximo del Suplemento de Ingreso de 2018		
Años de participación en el Plan de Pensiones	Miembros solteros jubilados	Miembros jubilados con cónyuges
10 a < 20	Prorratedo	Prorratedo
20 a < 25	\$30,420	\$36,540
25 a < 30	\$31,941	\$38,367
30 o >	\$33,462	\$40,194

Si no está recibiendo beneficios del Seguro Social, la Junta supondrá que ha obtenido una protección alternativa, y se reducirá la asistencia por la suma que, conforme a la Junta, sería pagadera por el Seguro Social.

Cómo solicitar

- Llene, firme y envíe a la Junta de Pensiones el formulario confidencial Declaración de Divulgación de Estado Económico Personal para Asistencia (Personal Financial Disclosure Statement for Assistance) a la dirección en el formulario, disponible en pensions.org.
- Se le notificará por escrito los resultados de la evaluación de la solicitud, generalmente dentro de un plazo de 30 días.

Acerca del Programa de Asistencia

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones abarca una variedad de programas creados para cumplir con las necesidades de ayuda específicas de los ministros presbiterianos y otros miembros del Plan de Beneficios durante diferentes etapas en sus vidas. Estos programas complementan el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) en su objetivo de promover y sostener plenamente a los miembros del Plan de Beneficios en sus ministerios.

También brindan una importante red de seguridad a dichos miembros del plan y sus familias cuyas necesidades específicas sobrepasen sus recursos personales y otros medios de apoyo.

A través del Programa de Asistencia, la comunidad de la iglesia provee para

- las necesidades económicas y de vivienda de los miembros jubilados con Suplementos de Ingreso y de Vivienda;
- las necesidades económicas y vocacionales de los empleados de la iglesia con Becas Compartidas, Asistencia por Emergencias, Asistencia de Adopción, Asistencia para la Transición a Estudios Universitarios, Asistencia para la Deuda Educativa de Ministros y Becas de Apoyo Sabático.

El Programa de Asistencia está financiado por obsequios, legados, ingresos de donaciones y la mitad de las Ofrendas de Gozo de Navidad; el programa no se sustenta con cuotas. El 100 por ciento de cada uno de los obsequios se otorga a aquellos con necesidades. La Junta de Pensiones cubre los costos administrativos del Programa de Asistencia por medio de fondos donados acumulados a través de las generaciones.

Para obtener información sobre el Programa de Asistencia o solicitar ayuda, llame al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) o visite pensions.org.